

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

735 **DECRETO 73, de 29 de septiembre de 1983, por el que se modifica el artículo 14 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, sobre atribución de competencias, servicios y medios materiales de la Diputación Provincial de Murcia y del Consejo Regional de Murcia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Modificada por Decreto de esta fecha la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud del cual se crea la Dirección Regional de Patrimonio e Informática, que debe de acoger el Centro de Proceso de Datos, hasta ahora adscrito a la Consejería de Presidencia, en virtud del Decreto regional 2/1982, de 9 de agosto, procede introducir en éste la modificación oportuna.

Por otra parte, también es oportuno que el Parque Móvil de la Administración regional, dependiente de la mencionada Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, pase a depender de Administración Local e Interior, introduciendo para ello la pertinente modificación del anotado Decreto 2/1982, de 9 de agosto.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda modificado el artículo 14.1.I del Decreto regional 2/1982, de 9 de agosto, en el sentido de que el Centro de Proceso de Datos de la extinguida Diputación Provincial de Murcia, que se adscribió a la Presidencia del Consejo de Gobierno, quede adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De igual modo, queda modificado dicho precepto en el sentido de que el Parque Móvil, que se adscribió a la entonces Consejería de Hacienda y Economía, hoy de Economía, Hacienda y Empleo, quede adscrito a la Consejería de Administración Local e Interior.

DISPOSICION TRANSITORIA

La gestión de los créditos consignados en la Sección 12, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo; Servicio 02, Parque Móvil, será llevada a cabo por la misma hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Dado en Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El consejero de Presidencia, **José Plana Plana.**

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

736 **DECRETO 71/1983, de 29 de septiembre, por el que se nombra director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda a don José Alberto Sáez de Haro.**

Regulada por Decreto 3/1982, de 9 de agosto, la estructura de los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y establecido en su artículo 10 que la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, entre otras Unidades orgánicas, tendrá una Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, habiéndose formulado por el consejero de Política e Infraestructura Territorial la oportuna propuesta de nombramiento para titular de la misma.

En su virtud, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de septiembre de 1983,

DISPONGO:

Queda nombrado director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda don José Alberto Sáez de Haro.

Dado en Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El presidente, **Andrés Hernández Ros.** — El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

737 **ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 30 de septiembre de 1983, sobre cese, y subsiguiente nombramiento, del director del Centro de Capacitación Agraria de Torre Pacheco, dependiente de la Consejería.**

Con vista de lo establecido en el artículo 20, apartado 7) de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación